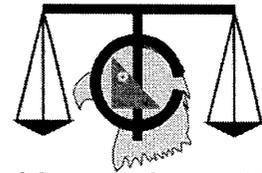




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 31 MAY 2017

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP - PR N° 123/2017, caratulado: **"S/ASISTENCIA DE PROFESIONALES ABOGADOS A CURSO DE FINANZAS EN C.A.B.A., JUNIO 2017."**, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la invitación efectuada por el señor Secretario de Desarrollo e Inversiones de la provincia, Lic. Leonardo Miguel ZARA, al Curso de Finanzas orientado a profesionales abogados, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 8 al 10 de junio del corriente año; el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO emite la Nota Interna N° 1004/2017 Letra: T.C.P V.L., en la cual informa el listado de profesionales interesados en participar de dicho evento.

Que el referido evento está dirigido a profesionales abogados y tiene como objetivo proveer a los participantes herramientas, exposición y comprensión de conceptos claves en materia de Finanzas.

Que en mérito del contenido temático propuesto, los señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente declarar de Interés Institucional el evento y establecer un cupo máximo de seis (6) agentes profesionales abogados para asistir al mismo, con reconocimiento de los gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes, gastos de inscripción y viáticos, ello en el marco de la capacitación que lleva adelante este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo y notificar al ente organizador.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el “Curso de Finanzas”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 8 al 10 de junio del corriente año.

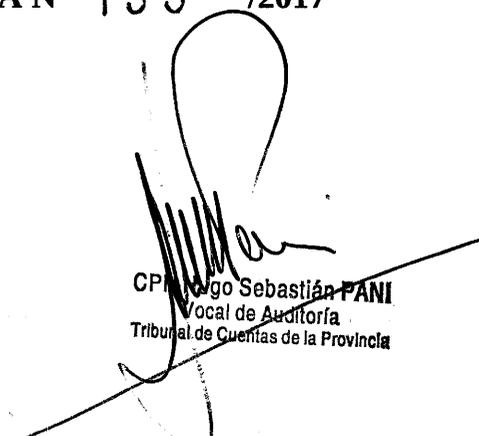
ARTÍCULO 2°.- Establecer el cupo de seis (6) agentes profesionales abogados para asistir al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al ente organizador, a la Secretaría Legal, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 133 /2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CP. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia